



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN
A LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024

JUSTIFICACIÓN QUE SE PRESENTA SOBRE LA PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA "EVALUACIÓN EXTERNA SOBRE PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y/O DE FOMENTO EDUCATIVO, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, QUE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LLEVARÁ A CABO CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS FEDERALES: PAIMEF, PROABIM, REFUGIO Y FOBAM DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE IDENTIFIQUE LA APROPIACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS".

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN EXTERNA SOBRE PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y/O DE FOMENTO EDUCATIVO, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, QUE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LLEVARÁ A CABO CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS FEDERALES: PAIMEF, PROABIM, REFUGIO Y FOBAM DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE IDENTIFIQUE LA APROPIACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial el día 13 de diciembre del 2018, a la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.

Para lo anterior, la Fracción XIII del artículo en comento, le faculta a celebrar instrumentos jurídicos con instituciones públicas, privadas, sociales, organismos internacionales e instituciones académicas, en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, igualdad de género, prevención y atención de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas; para el logro de sus objetivos de acuerdo a la legislación aplicable.

Atendiendo dichas facultades la Secretaría de las Mujeres ha suscrito convenios con instancias del Gobierno de México para el otorgamiento de recursos federales. Para el ejercicio fiscal 2024 se firmaron los siguientes instrumentos:

Programa	Instancia Federal con la que se firmó convenio	Fecha de convenio/contrato
PAIMEF	Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres	19 de abril del 2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN
A LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Programa	Instancia Federal con la que se firmó convenio	Fecha de convenio/contrato
PROABIM	Instituto Nacional de las Mujeres	19 de marzo del 2024
FOBAM	Instituto Nacional de las Mujeres	27 de febrero del 2024
REFUGIO	Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres	12 de abril del 2024

Tratándose de recursos de origen federal, la Secretaría de las Mujeres, deberá dar cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85, que establece que los recursos federales deben ser evaluados por instancias técnicas independientes observando los requisitos de información correspondientes, y conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la misma Ley, el cual refiere que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Asimismo, al artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que refiere que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales.

Además, los procesos de evaluación de los programas federales están definidos en los "Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y por la "Norma para establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013.

Tomando en cuenta que cada Proyecto financiado con recursos federales, tiene objetivos, estrategias, metas y acciones diferentes, se definió que la evaluación externa 2024 se enfoque en procesos que tienen el objetivo de brindar conocimientos dirigidos a niñas, niños y personas adolescentes y jóvenes para la transformación de las desigualdades de género, por lo que se evaluará a una muestra de las siguientes acciones y/o metas:

Programa	Número de la acción o meta	Nombre de la acción o meta
PAIMEF	B.II.1	Estrategia de sensibilización sobre violencia sexual y comunitaria contra las mujeres.
PROABIM	A3-24	Proceso de formación para el empoderamiento de adolescentes y mujeres jóvenes



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN
A LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Programa	Número de la acción o meta	Nombre de la acción o meta
FOBAM	MF-3	Desarrollar acciones para la promoción e Impartición de la Educación Integral en Sexualidad (EIS).
REFUGIO	Recursos Humanos	Recursos Humanos: Pedagogía

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA “EVALUACIÓN EXTERNA SOBRE PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y/O DE FOMENTO EDUCATIVO, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, QUE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LLEVARÁ A CABO CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS FEDERALES: PAIMEF, PROABIM, REFUGIO Y FOBAM DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE IDENTIFIQUE LA APROPIACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS”**, se afectará la partida presupuestal 3391 “**Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros**”, en cumplimiento con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas, otorgó la suficiencia presupuestal por un importe de **\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con IVA incluido, según consta en el **Requerimiento No. 029/2024**, de la Dirección General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género, cuya copia se anexa.

La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas a través de la Jefatura de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, se dio la tarea de realizar una investigación de mercado para ubicar al proveedor que cumpliera con los requisitos de Economía, Eficacia, Eficiencia y Oportunidad y Honradez, como lo marca el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

De conformidad con el último párrafo del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los proveedores consideradas para el estudio de mercado, fueron tomadas aquellas cuyas referencias tienen actividades comerciales relacionadas con el servicio requerido y que cuentan con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que les son requeridos a fin de que puedan proporcionar en el tiempo solicitado los servicios que se requieren.

Conforme lo expuesto con antelación, y partiendo de la fecha en que requieren esta contratación resulta necesario el desarrollo de un procedimiento diverso al de Licitación Pública Nacional, puesto que este último no puede asegurar las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento y precio, toda vez que por lo transcurrido del ejercicio fiscal 2024, el convocar a una Licitación Pública representará un tiempo considerable, y debido al corto tiempo que se tiene para llevar a cabo la contratación del servicio para llevar a cabo la Evaluación Externa sobre procesos de capacitación, formación y/o de fomento educativo, dirigidos a niñas, niños y personas adolescentes y jóvenes, que la Secretaría de las Mujeres llevará a cabo con recursos provenientes de los Programas Federales: Paimef, Proabim, Refugio y Fobam del ejercicio fiscal 2024; es la razón por la cual se pone a consideración se autorice la contratación antes señalada mediante la vía de adjudicación directa, como excepción a la licitación pública, en términos de lo dispuesto por la fracción II Bis del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, al proveedor que otorgue en su cotización la mejor propuesta económica en relación al cumplimiento del requerimiento.



RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

En los términos que establece el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con la fracción II del numeral 5.8.1 de la "Circular Uno 2019, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos, se llevó a cabo el sondeo de mercado enviando solicitudes de cotización a distintas personas registradas en el padrón de proveedores de la Ciudad de México cumpliendo con los requisitos establecidos solicitados por el área solicitante y con el cuadro comparativo de cotizaciones, cuentan con capacidad de respuesta inmediata, y ofrecen el mejor precio del mercado, otorgando así las mejores condiciones para ésta Secretaría.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

FUNDAMENTACIÓN

Conforme a las circunstancias específicas que se detallan en la presente justificación, existen condiciones significativas que justifican la excepción de realizar una licitación, por lo que esta contratación debe realizarse mediante el procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso c), 52 y 54 fracción II BIS, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 30 fracción VII de su Reglamento que establecen:

La presente justificación, encuentra sustento legal en el marco normativo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado [...]."

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

...**"Artículo 27.-** Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

(...)



...C.- Adjudicación directa"

...**"Artículo 52.-** En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 54 y 55 de esta Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, tendrán preferencia para no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios, a través de optar por un procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa.

La facultad preferente que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades ejerzan, deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez que aseguren para la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, promoción de Proveedores Salarialmente Responsables, y demás circunstancias pertinentes."

...**"Artículo 54.-** Cuando la licitación pública no sea idónea para asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes, bajo su responsabilidad, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, siempre que:

(...)

...II.BIS. Se demuestre que existen mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento u oportunidad;

[N.E.: El Decreto de fecha 7 de abril de 2011 mediante el cual se reforma esta Ley, no precisa si esta fracción se deroga o sigue vigente, sin embargo, ya existe una opinión jurídica emitida por autoridad competente, que sustenta la vigencia de la fracción.

http://cgsservicios.df.gob.mx/compilacion/opinion.php?opinion_materia=1&opinion_aplicacion=2&opinion_consecutivo=2018]

Por su parte el artículo 30, fracción VII de su Reglamento establece lo siguiente:

...**"Artículo 30.-** Para el cumplimiento de su objeto, los subcomités tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

...VII. Dictaminar los casos de excepción a la licitación previstos en el artículo 54 de la Ley, salvo las fracciones IV y XII del mismo precepto; (...)

MOTIVACIÓN

Dando cumplimiento al artículo citado con anterioridad, se giró invitación a las personas morales para participar en dicho procedimiento, tal y como se aprecia en los documentos que se anexan a la presente.

Como se puede observar, para la acreditación del citado supuesto de excepción, se requiere la realización de las actividades siguientes: (...) acreditar que la licitación pública no es idónea para asegurar a la Administración Pública de la Ciudad de México las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes, (...), a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa.



siempre que; (...), se demuestre que existen mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento u oportunidad (...), se trate de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios cuya contratación bajo el procedimiento de licitación pública pudiera afectar el interés público (...);

Al respecto, debe tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- A) Que se solicitaron dos cotizaciones para la Contratación del Servicio objeto de la Investigación de Mercado;
- B) Que las tres cotizaciones cumplieron con lo requerido por la Dirección General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional, como área solicitante;
- C) Que, con el fin de poder llevar a cabo la contratación del servicio antes mencionado, logrando con ello evaluar los procesos que tienen el objetivo de brindar conocimientos dirigidos a niñas, niños y personas adolescentes y jóvenes para la transformación de las desigualdades de género, que son financiados con recursos federales del ejercicio fiscal 2024, por lo tanto, se requiere la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "EVALUACIÓN EXTERNA SOBRE PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y/O DE FOMENTO EDUCATIVO, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, QUE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LLEVARÁ A CABO CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS FEDERALES: PAIMEF, PROABIM, REFUGIO Y FOBAM DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE IDENTIFIQUE LA APROPIACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS"**.
- D) Los proveedores que otorgaron su cotización cumplen con los requisitos establecidos solicitados en cuanto a calidad, financiamiento y oportunidad, contándose con la capacidad de respuesta inmediata por lo que con el cuadro comparativo de cotizaciones, se adjudicará a la empresa que ofrece el mejor precio del mercado, otorgando así las mejores condiciones para ésta Secretaría, concluyéndose con ello que dicha selección no otorga condiciones ventajosas al proveedor seleccionado, respecto de otras, lo cual se acredita con el estudio de mercado que se realiza en igualdad de condiciones para cada posible proveedor identificado, sin que exista tendencia a limitar la participación, proporcionando a todos los posibles proveedores la misma información, para así obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto estimado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA "EVALUACIÓN EXTERNA SOBRE PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y/O DE FOMENTO EDUCATIVO, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, QUE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LLEVARÁ A CABO CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS FEDERALES: PAIMEF, PROABIM, REFUGIO Y FOBAM DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE IDENTIFIQUE LA APROPIACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS"** es por un monto total de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 52 DE LA LADF.

El procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública motivo de la presente justificación se sustenta en los siguientes criterios:



CRITERIO DE EFICACIA.

Tomando en cuenta que del resultado de la investigación de mercado se desprende que el procedimiento de adjudicación directa permite que la contratación se realice con oportunidad, ya que no se cuenta con el tiempo necesario para llevar a cabo un procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres proveedores, además de que se obtuvieron diversas cotizaciones que cumplen con los requisitos planteados para esta Dependencia, eligiéndose a aquella que garantiza el mejor precio.

Así también, considerando que las acciones y/o metas que serán evaluadas ya iniciaron o están en proceso de dar inicio, mediante el procedimiento de adjudicación directa se garantizará la implementación de las 6 etapas contempladas para la evaluación:

1. Taller participativo con las Unidades Administrativas de la Semujeres que implementan las acciones y/o metas que serán evaluadas, donde:
 - Se identificarán las preguntas de evaluación sobre aquellos temas que a la Secretaría de las Mujeres y actores participantes les interesa conocer
 - Se definirán los indicadores con los que se dará respuesta a las preguntas definidas
 - Definición de los métodos y técnicas de recolección de información a emplear
 - Definición del muestreo para cada acción y/o meta a evaluar
2. A partir de los resultados de la actividad participativa con la Unidades Administrativas de la Semujeres, se elaborará y presentará el Plan de Trabajo que deberá contener los instrumentos de recolección de información, el muestreo por cada acción y/o meta a evaluar, el calendario, la estructura del informe, entre otros aspectos.
3. Implementación de la evaluación externa participativa a la muestra que se haya definido en el Plan de Trabajo
4. Sistematización y análisis de la información
5. Presentación de hallazgos a la Semujeres para retroalimentación
6. Presentación del Informe de la evaluación externa

CRITERIO DE EFICIENCIA.

La contratación por adjudicación directa que se propone, permite el uso racional de los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, esto de manera eficiente, ya que al realizar un procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres proveedores, se produciría extensión de tiempos innecesarios y consecuencia de ello; implicaría que la evaluación de dichos programas no se encuentre terminada al momento de alguna auditoría o evaluación por parte del Gobierno Federal, ya que dichos programas son resultado del presupuesto que nos otorga año con año; aunado a lo anterior, es de resaltar que de la investigación de mercado se desprende que existen proveedores que ofrecen el servicio requerido, cumpliendo con los requisitos planteados por el área requirente.

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD

Para la selección del procedimiento de adjudicación directa, se toma en cuenta estrictamente la necesidad de continuar con las funciones y programas de la Secretaría de las Mujeres del ejercicio fiscal 2024, así como los plazos reales y efectivos con los que cuenta esta Dependencia para la Contratación del Servicio señalado y el sondeo de mercado, aunado a esto se consideraron empresas cuyas actividades comerciales o actividades preponderantes están relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse y cuentan con capacidad de respuesta inmediata; se elaboró un cuadro comparativo de precios y se adjudicará al proveedor que ofertó el mejor precio y cumple con el requerimiento de servicio solicitado.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN
A LA VIOLENCIA DE GÉNERO



concluyéndose con ello que dicha selección no otorga condiciones ventajosas al proveedor seleccionada, respecto de otras, lo cual se acredita con el estudio de mercado que se realiza en igualdad de condiciones para cada posible proveedor identificado, sin que exista tendencia a limitar la participación, proporcionando a todos los posibles proveedores la misma información, para así obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

CRITERIO DE HONRADEZ

Esta propuesta se integra con cifras objetivas, obtenidas en igualdad de circunstancias y con los mismos requerimientos para todos los participantes, considerando las necesidades de ésta Dependencia denominada Secretaría de las Mujeres y las mejores condiciones de contratación y ahorro, sin que hayan influido intereses personales de alguna persona funcionaria pública para la determinación de la propuesta presentada, cumpliendo con ello con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se fijan políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses", publicado el 27 de mayo de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; dejando constancia de un adecuado comportamiento y manifestando que en ningún momento se ha aprovechado el cargo para favorecer algún posible proveedor.

V.- PROPUESTA:

Por lo que, considerando los fundamentos legales y motivos antes expuestos, se solicita a este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se sirva autorizar la Excepción a la Licitación Pública para la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA "EVALUACIÓN EXTERNA SOBRE PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y/O DE FOMENTO EDUCATIVO, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, QUE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LLEVARÁ A CABO CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS FEDERALES: PAIMEF, PROABIM, REFUGIO Y FOBAM DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE IDENTIFIQUE LA APROPIACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS"**, bajo las características siguientes:

Partida Presupuestal: 3391 "Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros"

Servicio: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA "EVALUACIÓN EXTERNA SOBRE PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y/O DE FOMENTO EDUCATIVO, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, QUE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LLEVARÁ A CABO CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS FEDERALES: PAIMEF, PROABIM, REFUGIO Y FOBAM DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE IDENTIFIQUE LA APROPIACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS".

Monto para la Contratación: \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) con IVA incluido.

Período del servicio: El servicio será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 20 de diciembre de 2024.

Lugar del Servicio: El servicio será prestado en los domicilios que tenga a bien señalar el área requirente.



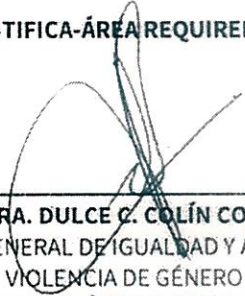
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN
A LA VIOLENCIA DE GÉNERO



ATENTAMENTE

JUSTIFICA-ÁREA REQUIRENTE


MTRA. DULCE C. COLÍN COLÍN
DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA
VIOLENCIA DE GÉNERO
JUSTIFICA-ÁREA REQUIRENTE

AUTORIZA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN


PSIC. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES


LCDA. GUADALUPE VEGA GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
INSTITUCIONAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA JUSTIFICACIÓN QUE SE PRESENTA SOBRE LA PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA "EVALUACIÓN EXTERNA SOBRE PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y/O DE FOMENTO EDUCATIVO, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, QUE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LLEVARÁ A CABO CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS FEDERALES: PAIMEF, PROBIM, REFUGIO Y FOMAM DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE IDENTIFIQUE LA APROPIACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS".